

MEGACIMA RADIO

R.F.C.: MRA080125257



Dirección Fiscal:
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 56 4
Col. JUAREZ, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 06600

Factura

MG-33045

Fecha México, D.F.

2025-10-17 16:36:08

Ciente	USO CFDI	R.F.C.
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos	GO3 - Gastos en general	IFNO60425C53
Dirección		
AV. INSURGENTES SUR No. 452 COL. ROMA SUR, CIUDAD DE MEXICO CUAUHTEMOC 06760 MEX		
Contrato		
Número: 0000060049 Referencia/Pedido: Periodo: Del 01/09/2025 al 30/09/2025	CLAVE: 023 AGENTE: [REDACTED] 7 CLAVE: 00001 AGENCIA: DIRECTA	

Producto

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: "CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2 CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MÍ, del 01 al 30 de septiembre 2025. A través de: 1,251 de spots de 20" en radio. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/062/2025 y Convenio No. FNCOT/AD/CAAS/062-1/2025, con vigencia del 23 de Julio al 31 de Octubre de 2025.

DURACION: SPOTS 20"

VIGENCIA: DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025

VERSIÓN 2: "CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MÍ".

PLAZA	SIGLAS	Nº DE SPOTS	COSTO UNITARIO SPOTS 20"	TOTAL SIN IVA
CHIHUAHUA	XHBU-FM	89	\$ 226.00	\$ 20,114.00
CHIHUAHUA	XHEFO-FM	89	\$ 215.00	\$ 19,135.00
CD. JUÁREZ	XHH-FM	89	\$ 823.00	\$ 73,247.00
DURANGO	XHDRV-FM	89	\$ 250.00	\$ 22,250.00
TOLUCA	XEQY-AM / XHQY-FM	89	\$ 235.00	\$ 20,915.00
ACAPULCO	XHKJ-FM	89	\$ 201.00	\$ 17,889.00
CHILPANCINGO	XHEPI-FM	89	\$ 199.00	\$ 17,711.00
GUADALAJARA	XHRA-FM	89	\$ 468.00	\$ 41,652.00
TEPIC	XHNF-FM	90	\$ 248.00	\$ 22,320.00
QUERÉTARO	XHHY-FM	89	\$ 255.00	\$ 22,695.00
CHETUMAL	XHQAA-FM	90	\$ 163.00	\$ 14,670.00
SAN LUIS POTOSÍ	XHTL-FM	90	\$ 309.00	\$ 27,810.00
HERMOSILLO	XHDM-FM	90	\$ 204.00	\$ 18,360.00
VERACRUZ	XHHV-FM	90	\$ 199.00	\$ 17,910.00



4

Total con Letra

CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS
48/100 M.N.

Folio Fiscal

Sub Total

\$356,678.00

Descuento

\$0.00

IVA 16%

\$57,068.48

Total

\$413,746.48

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Método de Pago: PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

6

Sello Digital

3

Timbre Fiscal Digital

1

Folio Fiscal:

1

UUID: [REDACTED], Fecha Impreso: 17/10/2025 04:35:17 p. m., No Certificado SAT: 00001000000509846663,
Sello SAT:

5

MEGACIMA RADIO

R.F.C.: MRA080125257



Dirección Fiscal:
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 56 4
Col. JUAREZ, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 06600

Factura

MG-33100 1

Fecha México, D.F.

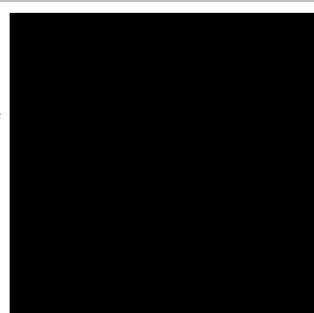
2025-11-04 16:30:06

Ciente	USO CFDI	R.F.C.
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos	GO3 - Gastos en general	IFNO60425C53
Dirección		
AV. INSURGENTES SUR No. 452 COL. ROMA SUR, CIUDAD DE MEXICO CUAUHTEMOC 06760 MEX		
Contrato		
Número: 0000060439 Referencia/Pedido: Periodo: Del 01/10/2025 al 31/10/2025	CLAVE: 023 AGENTE: 7 CLAVE: 00001 AGENCIA: DIRECTA	

Producto

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: "CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, del 01 al 31 de octubre 2025. A través de: 2,762 de spots de 20" en radio. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/062/2025 y Convenio No. FNCOT/AD/CAAS/062-1/2025, con vigencia del 23 de Julio al 31 de Octubre de 2025.

DURACION: SPOTS 20"	PLAZA	SIGLAS	Nº DE SPOTS	COSTO UNITARIO SPOTS 20"	TOTAL SIN IVA
VIGENCIA: DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	CHIHUAHUA	XHBU-FM	178	\$ 226.00	\$ 40,228.00
CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025	CHIHUAHUA	XHEFO-FM	178	\$ 215.00	\$ 38,270.00
VERSIÓN 3: "FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, "	CD. JUÁREZ	XHH-FM	178	\$ 823.00	\$ 146,494.00
	DURANGO	XHDRV-FM	178	\$ 250.00	\$ 44,500.00
	TOLUCA	XEQY-AM / XHQY-FM	178	\$ 235.00	\$ 41,830.00
	ACAPULCO	XHKJ-FM	178	\$ 201.00	\$ 35,778.00
	CHILPANCINGO	XHEPI-FM	178	\$ 199.00	\$ 35,422.00
	GUADALAJARA	XHRA-FM	178	\$ 468.00	\$ 83,304.00
	GUADALAJARA	XHRA-FM	1	\$ 290.72	\$ 290.72
	LEÓN	XHML-FM	267	\$ 255.00	\$ 68,085.00
	TEPIC	XHNF-FM	178	\$ 248.00	\$ 44,144.00
	QUERÉTARO	XHHY-FM	178	\$ 255.00	\$ 45,390.00
	CHETUMAL	XHQAA-FM	178	\$ 163.00	\$ 29,014.00
	SAN LUIS POTOSÍ	XHTL-FM	179	\$ 309.00	\$ 55,311.00
	HERMOSILLO	XHDM-FM	179	\$ 204.00	\$ 36,516.00
	VERACRUZ	XHHV-FM	178	\$ 199.00	\$ 35,422.00



Total con Letra

NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS
52/100 M.N.

Folio Fiscal

Número de Certificado CFDI

Número de Certificado TFD

1

00001000000509846663

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Método de Pago: PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Sub Total

\$779,998.72

Descuento

\$0.00

IVA 16%

\$124,799.80

Total

\$904,798.52

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

6

Sello Digital

3

Timbre Fiscal Digital

1

Folio Fiscal: 1

UUID: [REDACTED] Fecha Impreso: 04/11/2025 04:28:57 p. m. No Certificado SAT: 00001000000509846663,
Sello SAT:

5

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado nombre de terceras personas.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica